



SELO QUARTO, V. M.
 TE MALAVEDS, AÑO
 DE MIL SEISCIENTOS
 Y TREINTA Y CINCO.

De lo es obligamos el Caudal del D^{no} de esta d^{na} z^{da} 2^a
 a mayor Abundamiento los p^{ro}pios y rentas della en
 bida forma de d^{re}cho hauido y por haue^r damos n^{ue}stras
 Lo^ras cumplido a las Substit^uas y suces de su Magestad para que
 dello non apremien como por sentencia ganada en cosa juz
 gada Remunamos las Leyes fuxoras de n^{ue}stras fa
 bor y la general en forma y asi lo obligamos como tal z^{da} an
 t^{er}no de los es. de n^{ue}stras Syuntamientos y Cortes en la d^{na}
 z^{da} de Loua en quatro dias de mes de Abril de mill seiscientos
 treinta y uno años S^{en}do Cortes Pedro Martinez Fran. Mar
 tinez y Augustin Martinez Doctores y leuinos della gran^{da} S^{en}
 tencia y dos Cavalleros Revedores como es estilo a los doctores quales

Lo el enu^{er}banos por fe conocho =
 Pedro Nicolas Ferrer Menchison
 Don Juan de Herrera
 Don Juan de Pineda
 Don Juan de Leon

Antemi
 Luis fausto Resal
 de Gumiel

En la Muy Noble Muy Leal Ciudad de Loua en n^{ue}stras

